

# LAS ESCUELAS PÚBLICAS EN GRAN BRETAÑA

Por J. F. WOLFENDEN

DIRECTOR DE LA ESCUELA PÚBLICA DE SHREWSBURY

**E**NTRE todos los elementos extraños e ilógicos que hay en la vida nacional británica, quizá las instituciones llamadas «Escuelas Públicas» parezcan las más extrañas e ilógicas de todas. No solamente ofrecen una tendencia educativa aparte del sistema nacional, sino que estas dos palabras «Escuela Pública» tampoco comprenden un contenido plenamente definido. Dicho título lo ostentan los establecimientos de enseñanza que, por cualquier razón, creen tener algo en común con Eton, Winchester o Rugby. Lo más parecido a una definición es decir que dichas escuelas están regentadas por directores que son miembros de la Conferencia de Directores de Escuelas. Ahora bien: dicha organización incluye escuelas para externos, pequeñas escuelas con internado y algunas que reciben subvenciones públicas, además de las tradicionales escuelas de internado completamente independientes. En realidad, no hay un solo aspecto común a todas las representadas en la Conferencia de Directores de Escuelas.

Pero, en la práctica, cuando un inglés usa dichas pala-

bras alude a las escuelas independientes de todo control público, con muchachos internos, y cuyo sostenimiento económico no está subvencionado por el Estado o las corporaciones locales. En este sentido popular, aunque ligeramente inexacto, emplearemos dichas palabras.

Inevitablemente, estas escuelas resultan costosas. Tienen un personal considerable, y los profesores reciben generalmente mayores sueldos que en las escuelas del Estado; han de hacer frente a grandes gastos para sostener los edificios y campos de juego y no cuentan con ningún subsidio público. Dependen enteramente, aparte de ciertos legados o sus rentas (casi siempre modestas), de las matrículas pagadas por los padres de los alumnos. Por esto tienen que ser elevadas, y, como consecuencia, el campo de reclutamiento ha quedado restringido a aquellas familias que pueden abonar de 175 a 300 libras esterlinas al año por alumno. Es decir, que los muchachos proceden de clases acomodadas.

### *Objeciones lógicas*

Hace tiempo que se ha admitido lo insatisfactorio de tal situación. Hay objeciones lógicas, basadas en el más elemental sentido de equidad democrática, contra todo lo que suponga restringir cualquier forma de educación a un sector de la comunidad, especialmente cuando dicha forma de educación se tiene por la mejor por muchas gentes. Porque existe la opinión, mejor o peor acertada, de que la educación obtenida en dichos internados por los hijos de las familias pudientes es la mejor que puede ofrecer la Gran Bretaña. Si esto es así, ¿cómo puede justificarse su limitación a aquellos alumnos que

hayan nacido en familias ricas, sean cualesquiera sus méritos y capacidades?

Es importante consignar que esta pregunta no se la han hecho solamente los adversarios del sistema de escuelas públicas, que alegan motivos políticos o económicos. Se han hecho también, y con mayor insistencia, en el interior de las propias escuelas públicas. Porque quienes trabajan en ellas y creen en su eficacia, anhelan más ansiosamente que quienes las combaten desde fuera que dichas escuelas se abran a quienes merecen las oportunidades educativas que pueden hallar en ellas. No se trata de una campaña reciente; hace tiempo que se produjo un movimiento, dentro de las propias escuelas, en favor de un método de reclutamiento más racional de sus alumnos. A petición expresa de la propia Conferencia de Directores de Escuelas, y de común acuerdo con la Asociación de Consejos de Dirección, Mr. Butler, Ministro de Educación, creó el Comité Fléming, en 1942, para que informara acerca del modo en que las escuelas públicas pudieran quedar más estrechamente asociadas al sistema nacional de educación. Muchos años antes de que se constituyera el Comité Fléming, varios directores habían tratado, en sus respectivas escuelas, de ensayar algún método practicable, y hay algunos en funcionamiento, de acuerdo con autoridades educativas locales. Ahora se trata de establecer un sistema genuinamente nacional.

### *Las dificultades financieras*

Hay varias dificultades fáciles de comprender. La primera es de carácter netamente financiero. Las escuelas se sostienen de sus matrículas. Si han de seguir manteniendo los servicios

y comodidades que ofrecen en la actualidad, y si siguen atrayendo al mejor tipo de profesores y pagándolos adecuadamente, necesitan un medio, sea el que sea, para mantener sus ingresos presentes. No pueden aceptar muchachos procedentes del sistema nacional de un modo gratuito, y si los padres de los alumnos no pueden abonar las matrículas, éstas deberán ser satisfechas por el Estado o las corporaciones municipales.

Pero aquí surgen las dificultades. Algunas autoridades educativas locales pueden alegar que no encuentran justificado en gastar 200 libras esterlinas anuales de los fondos municipales para enviar un muchacho a un internado fuera de su zona municipal cuando dentro de ella existen ya escuelas externas perfectamente adecuadas. Otras autoridades educativas locales rechazan abiertamente el sistema de las escuelas públicas y no están dispuestas a gastar los fondos públicos en sostener un sistema de educación que creen debe abolirse. Por otra parte, las propias escuelas no están siempre muy propicias a aceptar subvenciones públicas, por creer que implica cierto control exterior y porque defienden su independencia por encima de otra consideración cualquiera.

Las dificultades financieras no son las únicas que se presentan. El número de plazas que las escuelas públicas pueden ofrecer a los muchachos procedentes del sistema nacional es muy pequeño. En la actualidad están llenas y tienen largas listas de futuros alumnos. Por esto, si se aceptaran muchachos de aquel sistema, habría necesidad de excluir a un número igual de sus «clientes regulares». Si el número de plazas disponibles es reducido y la demanda tan numerosa, ¿qué criterio va a adoptarse para seleccionar los candidatos del sistema nacional?

Se arguye que el factor determinante debe ser la necesidad

de cualquier niño por una educación interna. Naturalmente, si los padres del alumno están en el extranjero, o divorciados, o no tienen posibilidad de ofrecerle un ambiente familiar adecuado, la necesidad de tenerlo interno es tan apremiante que debe satisfacerse. Pero también hay que tener en cuenta a los muchachos que viven en lugares alejados de una buena escuela secundaria. Para ellos deben reservarse también plazas en las escuelas de internado.

Otras personas toman un punto de vista diferente. Alegan que el principio fundamental de la Ley de Educación de 1944 es que cada niño reciba la educación más adecuada a sus aptitudes y posibilidades. Teniendo esto en cuenta, afirman que esta forma particular de educación debe darse a los muchachos cuyas cualidades personales le capaciten para ello, sin tener en cuenta los méritos y medios económicos de sus padres.

### *Creación de un Comité especial*

Todas estas cuestiones, y muchas de un tipo análogo, están estudiándose por un Comité creado especialmente por el Ministerio de Educación para informar acerca de la educación en colegios de internado. Están representados en él los Directores y Consejos de Dirección de las Escuelas Públicas, en unión de otras organizaciones de profesores y administradores. El Comité dispone de estadísticas detalladas y recientes del número de plazas ofrecidas por las escuelas públicas y de las pedidas por las autoridades educativas locales. Una de sus misiones será tratar de armonizar la oferta y la demanda.

Todos reconocen, sin embargo, que el número de plazas que pueden ofrecer las escuelas públicas no basta para resolver el problema. Poniendo a prueba toda su buena voluntad,

no pueden suministrar más del uno por ciento de cualquier grupo de edad del sistema nacional. Cuantitativamente, su contribución es insignificante, aunque cualitativamente sea de gran importancia. Su oferta apenas es algo más que un gesto, pero un gesto que tiene positivo valor. La verdadera solución del problema está solamente en aumentar en gran escala el número de escuelas con internado. Hasta que el Estado o los Municipios no construyan número suficiente de escuelas para internado no habrá medio de facilitar dicho tipo de educación a todos los muchachos que lo necesiten o con aptitudes y capacidades que les hagan dignos de ello. Y hasta entonces tampoco podremos decidir de un modo preciso el valor de la escuela de internado como instrumento educativo. Hasta ahora, las condiciones del experimento no han podido desarrollarse con un criterio de pureza, porque la educación de muchachos internos ha estado siempre relacionada con los antecedentes familiares, sociales o económicos de los interesados. Cuando las escuelas de internado estén abiertas a todos, veremos funcionar el experimento en condiciones adecuadas. Y entonces dejará de ser cierto el dicho de que sólo hay dos medios de que un muchacho esté interno en una escuela: bien porque procede de una familia rica o porque ha cometido un delito de tal gravedad que los Tribunales le han recluso en una Escuela-Reformatorio.

Hay un hecho cierto. Las escuelas públicas han prometido (por medio de una resolución aprobada unánimemente en la Conferencia de Directores) hacer cuanto esté a su alcance para ayudar al Comité nombrado por el Ministerio de Educación en su misión de facilitar el internado a todos los jóvenes que lo necesiten o lo merezcan.